

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.915 · 1964

LEY 6915

Boletín Oficial, 7 de diciembre de 1964 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6915

LEY 6915

Subsidio a la Sociedad de Asistencia Pública de Wilde, para terminación del Hospital Vecinal.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la Sociedad de Asistencia Pública de Wilde por esta única vez, un subsidio de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000 m/n), destinados a terminar el edificio del Hos pital Vecinal de Wilde, su equipamiento y adquisición de instru mental.

ARTÍCULO 2°. El gasto dispuesto por el artículo anterior se imputará al Anexo XVI, Crédito para el cumplimiento de leyes especiales del Presupuesto de Funcionamiento vigente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6915. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).